

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, publicada en el BOJA n.º 78 de 27 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la referida Orden, por Resolución de 30 de julio de 2024, de la Secretaría General de Administración Local, publicada en el BOJA n.º 170 de 2 de septiembre de 2024, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, referida en el antecedente de hecho primero.

TERCERO.- El resuelvo octavo de la resolución de convocatoria recoge la distribución realizada entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en la Orden de 19 de abril de 2021, asignándole a la provincia de Cádiz las cantidades de 163.265,31 euros en la partida presupuestaria 2100.01.00.00 G/81A/76500/00 01 2006001842 y 31.573,00 euros en la partida presupuestaria 2100.18.00.00 G/81A/76500/00 S0739 2024001203.

CUARTO.- A tenor de lo dispuesto en el apartado 11.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria. Conforme a lo dispuesto en el resuelvo sexto de la Resolución de 30 de julio de 2024, de la Secretaría General de Administración Local por la que se convocan para 2024 las subvenciones referidas en el antecedente de hecho primero, *“El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución ...”*. Publicándose el extracto de la citada Resolución de 30 de julio de 2024 en el BOJA n.º 170 de 2 de septiembre de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, son 29 entidades de la provincia de Cádiz, las que han presentado el Anexo I de solicitud de participación en esta línea de subvenciones.

QUINTO.- Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publicó en la Oficina Virtual de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas. En el mismo, se requería a 2 de las entidades solicitantes, para que en el plazo de 10 días hábiles, procedieran a subsanar la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7	PÁG. 1/12	



SEXTO.- Con fecha 8 de octubre de 2024 se reúne en la ciudad de Cádiz el órgano colegiado de evaluación y análisis, conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, órgano para la evaluación de las solicitudes y análisis de las alegaciones y documentación presentada. Levantándose acta en la que se recogen las solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente y aquellas que no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada, también aquellas solicitudes que no cumplen con los requisitos de las bases reguladoras así como determinadas apreciaciones realizadas a la vista de la solicitudes presentadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 8 de octubre de 2024, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, otorgándose un plazo de diez días para que todas las entidades solicitantes, tanto propuestas provisionalmente como suplentes, procedieran a la aceptación, aportación de documentación y, en su caso, reformulación de la solicitud. Durante este trámite de audiencia determinadas entidades no han presentado la documentación requerida.

OCTAVO.- Con fecha 23 de octubre de 2024 se vuelve a reunir el órgano colegiado de evaluación y análisis, para proceder al análisis de las alegaciones y documentación presentada. En el acta/informe suscrita con fecha 23 de octubre de 2024 se informa que son veinte las entidades que han presentado documentación, tras la conclusión del trámite de audiencia, reformulación y aportación de documentación.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 18 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Administración Local de esta Delegación Territorial formula con fecha 23 de octubre de 2024 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2024 de las subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz es competente, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Local, conforme a lo dispuesto en el número 13 del cuadro resumen de la referida Orden de 19 de abril de 2021.

SEGUNDO.- El artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la concesión de subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 20219, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de la convocatoria, procede la adopción de la presente propuesta de resolución.

TERCERO.- El artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, cuando se refiera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7	PÁG. 2/12	



a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, el desistimiento de la solicitud.

Asimismo en el punto sexto in fine de la propuesta provisional de resolución publicada el pasado 8 de octubre de 2024 en la Oficina virtual de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se señala que *“Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida y, en caso de que proceda, de la cuantía de la subvención.”*

CUARTO.- La subvención concedida al amparo de la presente propuesta definitiva de resolución se registrará por lo previsto en las siguientes disposiciones:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.
- e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- i) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- j) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- l) Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- m) Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7	PÁG. 3/12	



adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

QUINTO.- El punto 4.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la subvención aprobadas por Orden de 19 de abril de 2021, establece que dada la naturaleza de las subvenciones que se regulan, incardinadas en el Plan de Cooperación Municipal y destinadas a financiar actuaciones de las definidas en el apartado 2.a) de este cuadro resumen, que son necesarias para dotar a los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de instalaciones e infraestructuras adecuadas para el ejercicio de las competencias que legalmente se deben prestar en beneficio de la ciudadanía, constituye el motivo por el que se exime en las bases reguladoras del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO.- Con fecha 23 de octubre de 2024, se reúne el órgano colegiado de evaluación y análisis para la elevación del informe técnico, regulado en el apartado 13 de las bases reguladoras, una vez finalizado el trámite de audiencia.

No se presentaron alegaciones que modificasen la valoración realizada que dio lugar a la propuesta provisional de resolución y al listado de beneficiarios provisionales.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 citada, con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras y con las normas de general y especial aplicación, procede la adopción de la presente resolución.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, en el apartado 12 del Cuadro Resumen aprobado por la Orden de 19 de abril de 2021 y en el resuelto cuarto de la Resolución de 30 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2, por falta de disponibilidad presupuestaria en esta provincia.

TERCERO.- Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo 3 por no haber aportado el formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos, requeridos en la propuesta provisional de resolución, que se recoge en el anexo II de la convocatoria.

CUARTO.- Las subvenciones se destinan, de conformidad con lo previsto en los números 0 y 1 de cuadro resumen de las bases reguladoras, a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Con esta línea de ayudas se podrán financiar todas aquellas actuaciones de inversión que, con el fin último de mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía, tengan por objeto:

1) la adquisición de cualquier equipamiento o maquinaria necesaria para la correcta prestación de los servicios públicos de su competencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7	PÁG. 4/12	



2) la realización de actuaciones de las definidas en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad pública, así como en cualesquiera otros inmuebles de titularidad pública, incluso en aquellos de carácter patrimonial que sean susceptibles de ser orientados para la realización de actuaciones que contribuyan al fomento económico y social de la población.

3) la contratación de estudios relacionados con planes a desarrollar en la entidad local, vinculados a la prestación de servicios públicos de su competencia .

4) la realización de cualquier actuación que promueva e incentive la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o cualesquiera actividades que contribuya a la consolidación de cualquier sector económico estratégico local para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del cuadro resumen de las bases reguladoras (artículos 1, 5, 9 y 17) con respecto a la adquisición de equipamiento o maquinaria, realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación de estudios y la realización de cualquier otra actuación de inversión, no pueden superar el importe establecido por la normativa vigente para los contratos menores de suministros, contratos menores de obra y contratos menores de servicios, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Los casos de empate han sido priorizados conforme a lo indicado en el resuelto cuarto de la Resolución de convocatoria, Resolución de 30 de julio de 2024 de la Secretaría General de Administración Local “*La priorización en caso de empate se hará, en primer lugar, por la puntuación mayor obtenida en cada uno de los criterios de valoración por orden decreciente de importancia.*

En caso de nuevo empate, tendrá prioridad el criterio de menor número de habitantes de la entidad local solicitante. De persistir el empate se priorizará por orden cronológico de presentación de solicitudes.”

QUINTO.- El plazo para la realización de las actuaciones para cada una de las entidades beneficiarias, será el recogido en el anexo I de la presente propuesta definitiva de resolución y no podrá superar el plazo máximo de doce meses. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día de la materialización del pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 13 de abril de 2022.

SEXTO.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a las partidas presupuestarias 2100.01.00.00 G/81A/76500/00 01 2006001842 y 2100.18.00.00 G/81A/76500/00 S0739 2024001203 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024.

SÉPTIMO.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por la entidad beneficiaria en la solicitud de la subvención y será del 100% del importe concedido, tal y como se recoge en el apartado 24 a) 2º y 24.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021.

El pago se realizará tras la resolución de concesión y con carácter previo a la ejecución y justificación. Dada la naturaleza de las entidades beneficiarias, la norma reguladora no ha previsto ninguna garantía que deba aportar el beneficiario.

La insuficiencia financiera de muchos de los municipios y entidades locales autónomas en la actual situación económica, y el hecho de tratarse de subvenciones concedidas a las corporaciones locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, justifican el establecimiento de esta forma de pago, al acogerse al supuesto excepcional establecido en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA BERTON BELIZON

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7

PÁG. 5/12





OCTAVO.- Las entidades beneficiarias están sujetas a las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, así como en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021, entre las que se recoge:

- Hacer constar en toda información o publicidad que pudiera efectuarse de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería y de la Delegación Territorial de dicha Consejería que la ha concedido. Esta información o publicidad deberá ser adecuada y no sexista.

- El plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico es de 5 años a contar desde que la entidad local justifica la subvención.

- A efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados al amparo de esta Orden, el mantenimiento de dicha inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Administración Local en cada provincia, podrán efectuar verificaciones "in situ" a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, pudiéndose realizar visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en establecimientos o inmuebles objeto de la subvención, los cuales están obligados a aportar cuanta información y documentación les sea requerida al efecto.

NOVENO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en el apartado 26 (artículo 27) del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021 y en el resuelvo undécimo de la resolución por la que se convocan estas subvenciones para 2024, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante certificación de la intervención de la entidad local (apartado 26.f)6º del cuadro resumen de la Orden de 19 de abril de 2021), que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27.

El plazo máximo para la presentación de la justificación, conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021, será de tres meses a contar desde la finalización de la de ejecución.

DÉCIMO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.c) 2º del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 19 de abril de 2021, se podrán compensar todas las partidas del presupuesto, en un porcentaje del 100% en cada partida del presupuesto aceptado.

UNDÉCIMO.- Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión las circunstancias establecidas en el apartado 21 a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 19 de abril de 2021.

DUODÉCIMO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras, así como en el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7	PÁG. 6/12	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Cádiz, a fecha del pie de firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Ana María Bertón Belizón

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7	PÁG. 7/12	



ANEXO 1
LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS

Orden: 1

Entidad: NUEVA JARILLA

Nº de Expediente: MINF2024CA0011

Proyecto: REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE AYUNTAMIENTO DE NUEVA JARILLA.

Presupuesto total: 29.900,00 €

Importe solicitado: 29.900,00 €

Presupuesto aceptado: 29.900,00 €

Importe otorgable: 29.900,00 €

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%

Plazo de ejecución: 12 meses y 0 días

Puntuación: 75

Orden: 2

Entidad: SAN ISIDRO DEL GUADALETE

Nº de Expediente: MINF2024CA0001

Proyecto: ADECUACIÓN ,REPARACIÓN Y MEJORAS EN INSTALACIÓN PISCINA MUNICIPAL.

Presupuesto total: 30.000,00 €

Importe solicitado: 30.000,00 €

Presupuesto aceptado: 30.000,00 €

Importe otorgable: 30.000,00 €

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%

Plazo de ejecución: 10 meses y 0 días

Puntuación: 65

Orden: 3

Entidad: SETENIL DE LAS BODEGAS

Nº de Expediente: MINF2024CA0010

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MÁQUINA DE AIRE PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS " SAN ISIDRO LABRADOR" DE LA LOCALIDAD. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AIRE ACONDICIONADO PARA AULAS DE EDIFICIO MULTIUSOS EL CARMEN.

Presupuesto total: 29.887,00 €

Importe solicitado: 29.887,00 €

Presupuesto aceptado: 29.882,45 €

Importe otorgable: 29.882,45 €

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%

Plazo de ejecución: 12 meses y 0 días

Puntuación: 65

Orden: 4

Entidad: JIMENA DE LA FRONTERA

Nº de Expediente: MINF2024CA0006

Proyecto: MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA ANTIGUA ESCUELA TALLER DE CALLE CALZADA EN JIMENA DE LA FRONTERA.

Presupuesto total: 29.999,99 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA BERTON BELIZON

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7

PÁG. 8/12





Importe solicitado: 29.999,99 €
Presupuesto aceptado: 29.999,99 €
Importe otorgable: 29.999,99 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%
Plazo de ejecución: 12 meses y 0 días
Puntuación: 64,5

Orden: 5
Entidad: CASTELLAR DE LA FRONTERA
Nº de Expediente: MINF2024CA0003
Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.
Presupuesto total: 24.864,28 €
Importe solicitado: 24.864,28 €
Presupuesto aceptado: 24.862,90 €
Importe otorgable: 24.862,90 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%
Plazo de ejecución: 12 meses y 0 días
Puntuación: 63

Orden: 6
Entidad: ESPERA
Nº de Expediente: MINF2024CA0017
Proyecto: EQUIPAMIENTO DE ESCENARIOS Y MAQUINARÍA PARA JARDINERÍA Y OBRAS.
Presupuesto total: 29.869,11 €
Importe solicitado: 29.869,11 €
Presupuesto aceptado: 29.869,11 €
Importe otorgable: 29.869,11 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%
Plazo de ejecución: 11 meses y 0 días
Puntuación: 61,5

Orden: 7
Entidad: SAN JOSÉ DEL VALLE
Nº de Expediente: MINF2024CA0016
Proyecto: DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO Y ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
Importe solicitado: 29.992,65 €
Importe reformulado: 20.317,93
Presupuesto total: 20.317,93 €
Presupuesto aceptado: 20.317,93 €
Importe otorgable: 20.317,93 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%
Plazo de ejecución: 12 meses y 0 días
Puntuación: 61,5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7	PÁG. 9/12	



ANEXO 2
LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Entidad: Algar
N.º de Expediente: MINF2024CA0021
Proyecto: Adquisición equipamiento en edificios de titularidad pública.
Puntuación: 60

Entidad: Vejer de la Frontera
N.º de Expediente: MINF2024CA0028
Proyecto: Suministro para dotación de aseo y fosa séptica playa El Palmar – Dotación de luminarias solares para término municipal.
Puntuación: 57,5

Entidad: Benalup – Casas Viejas
N.º de Expediente: MINF2024CA0024
Proyecto: Actuaciones de mejora de la zona multideportiva jóvenes benalupenses.
Puntuación: 56,5

Entidad: Bornos
N.º de Expediente: MINF2024CA0004
Proyecto: Adquisición de carros de barrenderos para la limpieza viaria.
Puntuación: 56,5

Entidad: Villaluenga del Rosario
N.º de Expediente: MINF2024CA0026
Proyecto: Adecuación nave para su disposición a emprendedores locales.
Puntuación: 55

Entidad: La Barca de la Florida
N.º de Expediente: MINF2024CA0018
Proyecto: Adquisición rieles de cortinas motorizado-plataforma.
SALVAESCALERAS
Puntuación: 55

Entidad: Paterna de Rivera
N.º de Expediente: MINF2024CA0013
Proyecto: Mejora viaria.
Puntuación: 55

Entidad: Prado del Rey
N.º de Expediente: MINF2024CA0012
Proyecto: Adquisición de equipamientos.
Puntuación: 55

Entidad: Puerto Serrano
N.º de Expediente: MINF2024CA0019
Proyecto: Adquisición de equipamiento para mejora de servicios públicos.
Puntuación: 55

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7	PÁG. 10/12	



Entidad: Olvera
N.º de Expediente: MINF2024CA0015
Proyecto: Adecentamiento de edificios públicos municipales.
Puntuación: 55

Entidad: Medina Sidonia
N.º de Expediente: MINF2024CA0027
Proyecto: Mejoras en instalaciones deportivas municipales.
Puntuación: 51,5

Entidad: Ubrique
N.º de Expediente: MINF2024CA0023
Proyecto: Adquisición de sistema de control de accesos para zona de aparcamiento en planta 1 de la antigua estación de autobuses de Ubrique.
Puntuación: 51,5

Entidad: Chipiona
N.º de Expediente: MINF2024CA0008
Proyecto: Adquisición equipamiento para instalaciones y zonas verdes urbanas del municipio de Chipiona.
Puntuación: 50

ANEXO 3 LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESESTIMIENTO/INADMISIÓN

Entidad: Torrecedra
N.º de Expediente: MINF2024CA0022
Proyecto: Modernización y equipamiento de infraestructuras deportivas y oficina administrativa de la ELA de Torrecedra.

Entidad: Zahara de los Atunes
N.º de Expediente: MINF2024CA0007
Proyecto: Ampliación de la Oficina municipal de turismo.

Entidad: Alcalá del Valle
N.º de Expediente: MINF2024CA0009
Proyecto: Captación de aguas subterráneas para la dotación de abastecimiento al centro cultural y turístico del Convento de Caños Santos.

Entidad: Grazalema
N.º de Expediente: MINF2024CA0020
Proyecto: Mejoras CEIP Antonio Machado.

Entidad: El Gastor
N.º de Expediente: MINF2024CA0029
Proyecto: Instalación de placas solares en colegio público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7	PÁG. 11/12	



Entidad: Alcalá de los Gazules
N.º de Expediente: MINF2024CA0002
Proyecto: Dotación al salón de plenos del Ayuntamiento de sistema de audio y megafonía.

Entidad: Trebujena
N.º de Expediente: MINF2024CA0005
Proyecto: Adquisición equipamientos varios.

Entidad: Tarifa
N.º de Expediente: MINF2024CA0014
Proyecto: Instalación de marquesina en parada de autobús escolar de La Zarzuela – Almarchal.

Entidad: Villamartín
N.º de Expediente: MINF2024CA0025
Proyecto: Sustitución carpintería exterior fachado edificio Consistorio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU77CJJ9P68KY7S5D27MZJ5A7	PÁG. 12/12	